



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2017

DECRETO ALCALDICIO: 3108

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N°1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N°3379 del 29 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2017.
- 5.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 6.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Srta Karen Friz Rivera.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Srta. Karen Friz Rivera, Rut. N° [REDACTED] el que tendrá una vigencia desde el 01 de Noviembre del 2017 hasta el día 30 de Noviembre del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 219.666.- (Doscientos Diecinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos) Mensuales, impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a sumaalzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Por Orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

FJDA/GPL/FSF/rectif



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 02 de noviembre del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. n° [REDACTED] representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, y Srta. Karen Maribel Friz Rivera, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Chilena, Domiciliada en calle [REDACTED], de la ciudad de Huepil, Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Karen Friz Rivera, se compromete a realizar la función de Apoyo Administrativo en Unidad de Dirección y Ofina de Partes, del Depto. Comunal de Salud y cuando se requieran sus servicios en otras actividades.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$219.666.- (Doscientos diecinueve mil seiscientos sesenta y seis pesos) Mensuales, Impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/11/2017 y se prolongará hasta el 30/11/2017.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Karen Friz Rivera, cumplirá sus servicios en una jornada de trabajo 22 horas semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora o quien le subroge. La Srta. Friz Rivera, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] y además informe de actividades, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Se deja Establecido que la Srta. Friz Rivera para todo efecto legal no tiene la calidad de funcionaria Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

KAREN MARIBEL FRIZ RIVERA
PRESTADORA

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

